



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000919-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [320338469 - 35]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000995-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [320338469 - 33] de la Dirección Ejecutiva, el OFICIO N° 001030-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [320338469 - 32] de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del T.U.O. de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que "la entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que "cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto";

Que, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento indica que "la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, mediante OFICIO N° 000337-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [320338469 - 1], de fecha 15 de abril del 2024, la Unidad de Logística solicita evaluar cotizaciones recibidas para la ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "L", PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE, obteniendo como resultado UNA (05) cotizaciones, a fin de continuar con el proceso de contratación;

Que, mediante OFICIO N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [320338469 - 5], de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "L", PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE".

Que, mediante OFICIO N° 000533-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [320338469 - 6], de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento solicita la CONFORMIDAD PARA "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "L", PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE";

Que, mediante OFICIO N° 000789-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [320338469 - 11], de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Administración, REITERA LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILÓN

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000919-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [320338469 - 35]

DESCARTABLE TALLA "L" , PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE;

Que, Mediante OFICIO N° 001436-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [320338469 - 12], de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento emite la certificación de disponibilidad presupuestal por S/ 223,090.40 (Doscientos veintitrés mil noventa con 40/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 001047-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [320338469 - 14], de fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002544, N° CCP SIAF: 0000002556, por un monto de S/ 223,090.40 (Doscientos veintitrés mil noventa con 40/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [320338469 - 22], de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Administración solicita la ACTUALIZACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2024-HRLOEC-1"ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "L" , PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE, por cuanto los plazos establecidos de las etapas concernientes al procedimiento de selección, en el mejor de los escenarios se estaría firmando contrato la primera quincena de Enero del 2025, por lo que solicita la previsión presupuestal;

Que, mediante OFICIO N° 001287-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [320338469 - 28], de fecha 20 de diciembre de 2024, la Unidad de Logística, solicita se determine si persiste la necesidad de la ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "L" para el presente año;

Que, a través del INFORME 000308-2024-GR.LAMB/HRL/DEATSEFA-VZIG [320338469 - 29] con fecha 24 de diciembre, el Servicio de Farmacia informa que, AÚN PERSISTE LA NECESIDAD de la ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILÓN DESCARTABLE TALLA "L" sin embargo, se reformulará en un nuevo requerimiento en el siguiente año fiscal. Asimismo, se solicita que el presente requerimiento quede sin efecto y realizar las acciones correspondientes a fin de generar la rebaja de la certificación presupuestal que fue otorgada en su momento;

Que, posteriormente con INFORME TECNICO N° 000352-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [320338469 - 31], de fecha 26 de diciembre de 2024, solicita la CANCELACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;

Que , mediante OFICIO N° 001030-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [320338469 - 32], de fecha 26 de diciembre de 2024, la OFICINA DE ADMINISTRACION, sugiere derivar el presente a la unidad de asesoría jurídica, para la emisión del informe legal y acto resolutivo directoral de la cancelación del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada antes mencionada;

Que, mediante MEMORANDO N° 000995-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [320338469 - 33], de fecha 27 de diciembre de 2024, Dirección Ejecutiva solicita EMITIR INFORME LEGAL Y DE PROCEDER EL POSTERIOR ACTO RESOLUTIVO PARA LA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2024-HRL-OEC-1, cuyo objeto es la ADQUISICION DE MANDILON DESCARTABLE TALLA "M" Y MANDILON DESCARTABLE TALLA "L" PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;

Que, a través del INFORME LEGAL N° 000165-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [320338469 - 34] , de fecha 31 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica opina y procede a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000919-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [320338469 - 35]

Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Gerencial General Regional N° 000314-2024-GR.LAMB/GGR [515623220-5], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000424-2024-GR.LAMB/GR [515495736-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la cancelación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2024-HRL-OEC-1, primera convocatoria, de conformidad con el Artículo 30. Cancelación por configurarse la causal de **"desaparezca la necesidad de contratar"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la presente entidad, a fin que se inicien las acciones de investigación y deslinde de responsabilidad que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Órgano encargado de las Contrataciones para los fines del caso y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/12/2024 - 12:05:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA
31-12-2024 / 11:43:09

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
ESTEBAN HUMBERTO MUÑOZ VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
31-12-2024 / 12:03:41